

“AÑO DE LA INFRAESTRUCTURA PARA LA INTEGRACIÓN”

“DÉCADA DE LA EDUCACIÓN INCLUSIVA DEL 2003 AL 2012”



## MINISTERIO DE EDUCACIÓN

ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA No. 0008–2005-ED/UE-024

**ADQUISICIÓN CONFIGURACIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN  
FUNCIONAMIENTO DE UN EQUIPO DE COMUNICACIÓN,  
MÓDULO, TARJETAS Y CABLE DE COMUNICACIONES**



Calle Van de Velde 160 San Borja – Lima, Perú

**2005**

## ÍNDICE

### CAPÍTULO

- I. GENERALIDADES
- II. BASE LEGAL
- III. DE LA CONVOCATORIA A LA ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA.
- IV. SOBRE LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS
- V. ACTO PÚBLICO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS
- VI. EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN
- VII. DEL CONTRATO
- VIII. DISPOSICIONES FINALES

### ANEXOS

- |      |  |
|------|--|
| No 1 | ESPECIFICACIONES TÉCNICAS  |
| No 2 | CARTA DE PRESENTACIÓN DEL POSTOR                                       |
| No 3 | DECLARACIÓN JURADA SEGÚN ARTÍCULO 76° DEL REGLAMENTO                   |
| No 4 | PACTO DE INTEGRIDAD  |
| No 5 | DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS<br>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS |
| No 6 | FORMULARIO PARA EVALUACIÓN TÉCNICA DE LA PROPUESTA<br>PRESENTADA.      |
| No 7 | FORMULARIO PARA PRESENTACIÓN DE PROPUESTA<br>ECONÓMICA                 |
| No 8 | PROFORMA DE CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES                          |

## CAPITULO I

### GENERALIDADES

#### 1.1 INTRODUCCIÓN

La presente Adjudicación Directa Pública se realizará de conformidad con lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo 083-2004-PCM, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 084-2004-PCM.

#### 1.2 REFERENCIA

Cuando en las presentes bases se menciona la palabra "**Ley**" se entenderá que se hace referencia al Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 083-2004-PCM. Asimismo, cuando se alude al "**Reglamento**" estará referido al Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 084-2004-PCM.

#### 1.3 ENTIDAD CONVOCANTE

Entidad : MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
Unidad Ejecutora : 024 – SEDE CENTRAL  
Domicilio Legal : Calle Van de Velde N° 160 - SAN BORJA LIMA  
Central Telefónica : 435-3900 ó 215-5800 - Anexos: 1055 ó 2062

#### 1.4 OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Adquisición, configuración, instalación y puesta en funcionamiento de un equipo de comunicación, módulo, tarjetas y cable de comunicaciones.

#### 1.5 VALOR REFERENCIAL

El valor referencial total es de **S/. 315,177.45 (Trescientos Quince Mil Ciento Setenta y Siete con 45/100 Nuevos Soles)** incluido los impuestos de ley. Dicha suma comprende todos los costos directos e indirectos, tributos vigentes o los que los substituyan, seguros, transporte, inspecciones y cualquier otro concepto que pueda incidir sobre el costo del servicio a contratar. El valor referencial ha sido estimado al mes de setiembre del 2005.

#### 1.6 FUENTE DE FINANCIAMIENTO

00 Recursos Ordinarios.

#### 1.7 SISTEMA

El sistema de contratación será el de **Suma Alzada**. La modalidad es con financiamiento de la Entidad que convoca.

#### 1.8 REGISTRO DE PARTICIPANTES

El pago de los Derechos de Registro de Participación es de S/. 10.00 (Diez con 00/100 Nuevos Soles) en efectivo, pagado en la Tesorería del Ministerio de Educación – Sede Central (Ventanilla de Tesorería en Recepción), sito en la

Calle Van de Velde 160 San Borja – Lima, altura de la cuadra 33 de Av. Javier Prado Este.

Las Bases serán entregadas en el Área de Licitaciones y Contratos ubicada en la oficina 114 del Pabellón “A” – Primer piso del Ministerio de Educación – Sede Central

Horario de atención : 08:45 – 12:45  
14:00 – 16:30  
Teléfonos : 435-3900 ó 215-5800  
Anexo 1055 ó 2062

Las Bases estarán a disposición de los interesados para su revisión en la página Web del Ministerio de Educación: [www.minedu.gob.pe](http://www.minedu.gob.pe) y en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado (SEACE).

El participante que solicite ser notificado electrónicamente, según lo previsto en el artículo 108° del Reglamento deberá remitir una carta consignando el correo electrónico a utilizar, su nombre y número de DNI.

Para efectos de participar en el presente proceso de selección es condición indispensable que los postores interesados se registren en el Ministerio de Educación, pagando el derecho correspondiente, de acuerdo al Art. 61° del Reglamento de la Ley.

## **1.9 ORGANO RESPONSABLE DEL PROCESO DE SELECCIÓN**

El Comité Especial designado para tal efecto, será el encargado de llevar adelante el Proceso de Selección, de acuerdo al Artículo 23° de la Ley.

## **1.10 DE LOS POSTORES**

**1.10.1** Pueden participar como postores las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, que tengan capacidad operativa para proporcionar los servicios materia del presente proceso de selección, a condición de que se registren como participantes sometiéndose al cumplimiento de las Bases Administrativas, a la Ley y a su Reglamento.

**1.10.2.** Están impedidos de ser postores, las personas comprendidas en las limitaciones establecidas en el Artículos 9° del Texto Único Ordenado de la Ley y su Reglamento.

**1.10.3.** Los postores en un proceso de selección están prohibidos de celebrar acuerdos entre sí o con terceros, con el fin de establecer prácticas restrictivas de la libre competencia, bajo sanción de quedar inhabilitados para contratar con el Estado, sin perjuicio de las demás sanciones que establecen las disposiciones vigentes, de conformidad a lo establecido en el artículo 10° de la Ley.

## **1.11 DE LOS GASTOS**

Los gastos que ocasione el presente proceso de selección serán asumidos por el Ministerio de Educación, salvo los gastos de reproducción de documentos.

## **1.12 DE LAS PRÓRROGAS Y POSTERGACIONES**

La prórroga o postergación de las etapas en un proceso se determina por acuerdo del Comité Especial, lo cual se registrará en el SEACE modificando el cronograma original y se comunicará a todos los participantes del procesos de selección en la propia Entidad o al correo electrónico que hayan consignado previo cumplimiento del procedimiento establecido en el artículo 108° del Reglamento.

La fecha de presentación de propuestas y adjudicación de la Buena Pro, podrá ser postergada por el Comité Especial, por causas debidamente sustentadas, de conformidad con el Art. 30° de la Ley, en concordancia con el Art. 84° del Reglamento.

## **1.13 CANCELACIÓN DEL PROCESO**

De conformidad a lo estipulado en el artículo 34° de la Ley, en cualquier estado del proceso de selección, hasta antes de la fecha del otorgamiento de la Buena Pro, el Ministerio de Educación puede cancelarlo, por razones de fuerza mayor o caso fortuito, cuando desaparezca la necesidad de contratar o adquirir o cuando persistiendo la necesidad, el presupuesto asignado tenga que destinarse a otros propósitos de emergencia declarados expresamente.

En este caso, el Ministerio de Educación reintegrará el costo de las Bases a quienes las hayan adquirido.

## CAPITULO II

### BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú, Artículo 76º.
- Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación modificado por Ley N° 26510, Decreto Supremo N° 051-95-ED y Decreto Supremo N° 002-96-ED.
- Ley N° 28427, “Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2005”
- Ley N° 28411, “Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto”
- Ley N° 27444, “Ley del Procedimiento Administrativo General”.
- Ley N° 28112, “Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público”
- Decreto Supremo N° 083-2004-PCM: Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 084-2004-PCM: Reglamento del Texto Único de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado y demás normas modificatorias.
- Demás normas aplicables a las contrataciones del Estado y al presente proceso de selección.

## CAPITULO III

### DE LA CONVOCATORIA A LA ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA

#### 3.1 DE LA CONVOCATORIA

La Convocatoria del presente Proceso de Selección se efectuará mediante publicación en el SEACE.

#### 3.2 CRONOGRAMA

El calendario del presente proceso de selección será el indicado en el cuadro siguiente:

Convocatoria en el SEACE	El 08/11/2005
Registro de Participantes	Del 09/11/2005 al 17/11/2005
Plazo de Presentación de Consultas y Observaciones a las Bases	Del 09/11/2005 al 11/11/2005
Fecha de absolución de Consultas y de Observaciones	El 15/11/2005
Integración de Bases	El 16/11/2005 (*)
Acto de Presentación de Propuestas Técnicas (Sobre N° 1) y Propuestas Económicas (Sobre N° 2), y Apertura del Sobre N° 1 de Propuestas Técnicas	El 24/11/2005 – a las 10:00 horas. Auditorio Tercer Piso Pabellón “A”
Evaluación de Propuestas Técnicas	Del 25/11/2005 al 29/11/2005
Acto Público de Apertura de Sobre N° 2 de Propuesta Económica y Otorgamiento de Buena Pro	El 30/11/2005 – a las 15:00 horas. Auditorio Primer Piso Pabellón “A”

(\*) La fecha de integración no enervará el derecho de los participantes de recurrir a CONSUCODE

#### 3.3 SOBRE LAS HORAS Y LAS FECHAS.

Todas las horas consignadas en las presentes Bases corresponden a la Hora Oficial de la República del Perú. Todas las fechas consignadas corresponden a días útiles. Si por alguna razón, uno de los días indicados en las Bases se declara feriado no laborable por el Gobierno, el plazo o fecha indicada correrá hasta el próximo día útil que corresponda.

#### 3.4 RECEPCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Los participantes en el proceso de selección podrán formular consultas y observaciones a las bases o solicitar aclaraciones de cualquiera de sus extremos respecto a ellas, las que deberán ser presentadas por escrito dirigidas al Presidente del Comité Especial, en la oficina de Trámite Documentario de la Sede Central, hasta el día indicado en el numeral 3.2 a las 16:30 horas.

Los pliegos de consultas deberán estar acompañados de un diskette que contenga el texto de las mismas en formato de texto ( MS Word ).

No se aceptarán consultas u observaciones fuera de la fecha y aquellas recibidas en otra oficina.

### **3.5 ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES**

El Comité Especial absolverá las consultas, observaciones y aclarará las Bases, según corresponda, mediante un pliego absolutorio que se publicará en el SEACE, en el día indicado en el numeral 3.2.

También se notificará la absolución de consultas y observaciones al correo electrónico de los participantes del proceso, siempre que hayan cumplido con el procedimiento indicado en el artículos 87° y 108° del Reglamento.

Asimismo, los participantes del procesos de selección pueden recabar, previa identificación, copia del pliego absolutorio de consultas y observaciones, en la oficina del Área de Licitaciones y Contratos ubicada en el Primer Piso del Pabellón "A" de la Sede Central del Ministerio de Educación.

Las consultas y observaciones absueltas así como toda aclaración o enmienda formarán parte integrante de las Bases Administrativas y de las condiciones del contrato, consecuentemente si su propuesta no estuviera conforme a lo absuelto y aclarado, se tendrá como no presentada.

### **3.6 ELEVACIÓN DE OBSERVACIONES A CONSUCODE**

Los observantes tienen la opción de solicitar que las Bases y los actuados del proceso sean elevados al CONSUCODE dentro de los tres (3) días siguientes al vencimiento del término para absolverlas. Dicha opción no sólo se originará cuando las observaciones formuladas no sean acogidas por el Comité Especial, sino además, cuando el mismo observante considere que el acogimiento declarado por el Comité Especial continúa siendo contrario a lo dispuesto por el Artículo 25° de la Ley, cualquier otra disposición de la normativa sobre contrataciones y adquisiciones del Estado u otras normas complementarias o conexas que tengan relación con el proceso de selección.

Igualmente, cualquier otro participante que se hubiere registrado como tal con anterioridad a la etapa de formulación de observaciones, tendrá la opción de solicitar la elevación de las Bases al CONSUCODE cuando habiendo sido acogidas las observaciones formuladas por los observantes, considere que la decisión adoptada por el Comité Especial es contraria a lo dispuesto por el Artículo 25° de la Ley, cualquier otra disposición de la normativa sobre contrataciones y adquisiciones del Estado u otras normas complementarias o conexas que tengan relación con el proceso de selección.

En concordancia con lo indicado en los párrafos precedentes, el Comité Especial deberá incluir en el pliego de absolución de observaciones, el requerimiento de pago de la tasa por concepto de remisión de actuados al CONSUCODE.

En el plazo máximo de diez (10) días, el CONSUCODE resolverá las observaciones y, de ser el caso, se pronunciará de oficio sobre cualquier aspecto de las Bases que contravenga la normativa sobre contrataciones y adquisiciones del Estado. Asimismo, en dicho plazo, requerirá las acreditaciones que resulten pertinentes, a través de un pronunciamiento que se publicará en el SEACE. De no emitir Pronunciamiento dentro del plazo establecido, el CONSUCODE devolverá el importe de la tasa al observante manteniendo la obligación de emitir el respectivo pronunciamiento.



Una vez publicado el Pronunciamiento del CONSUCODE deberá ser implementado estrictamente por el Comité Especial, aun cuando ello implique que dicho órgano acuerde, bajo responsabilidad, la suspensión temporal del proceso y/o la prórroga de las etapas del mismo, en atención a la complejidad de las correcciones, adecuaciones o acreditaciones que sea necesario realizar. El Comité Especial no puede continuar con la tramitación del proceso de selección si no ha cumplido con implementar adecuadamente lo dispuesto en el Pronunciamiento del CONSUCODE, bajo sanción de nulidad y sin perjuicio de las responsabilidades a que hubiere lugar.

Contra el pronunciamiento del CONSUCODE, no cabe la interposición de recurso alguno y constituye precedente administrativo.

Asimismo, el Comité Especial aplicará en lo pertinente, la Directiva N° 013-2001-CONSUCODE/PRE

### **3.7 INTEGRACIÓN DE LAS BASES**

Una vez absueltas todas las consultas y/o observaciones, o si éstas últimas no se han presentado dentro del plazo indicado, las Bases quedarán integradas como reglas definitivas del proceso y no podrán ser cuestionadas en ninguna otra vía ni modificadas por autoridad administrativa alguna.

En los casos en que no se hubiere elevado al CONSUCODE el expediente respectivo, corresponde al Comité Especial, bajo responsabilidad, integrar las Bases conforme a lo dispuesto en los pliegos de absolucón de consultas y de absolucón de observaciones; de lo contrario, el proceso de selección resultará inválido.

El Comité Especial no puede continuar con la tramitación del proceso de selección si no ha cumplido con publicar las Bases integradas a través del SEACE, bajo sanción de nulidad y sin perjuicio de las responsabilidades a que hubiere lugar.

Habiendo quedado integradas las Bases, el Comité Especial es el único autorizado para interpretarlas durante el ejercicio de sus funciones y sólo para los efectos de su aplicación.

### **3.8 PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS, APERTURA DE PROPUESTA TÉCNICA, APERTURA DE PROPUESTA ECONÓMICA Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO**

El cronograma se detalla en el numeral 3.2 y los procedimientos correspondientes en los capítulos V, VI y VII.

Los Actos de Recepción de Propuestas, Apertura de Sobres, y Otorgamiento de la Buena Pro, se llevarán a cabo en Acto Público el mismo que se realizará con la participación de Notario Público.

El Acto Público de Presentación de Propuestas y el Acto de Otorgamiento de Buena Pro se llevarán a cabo en el Pabellón "A" de la Sede Central del Ministerio de Educación, sito en Calle Van de Velde N° 160 – San Borja en los Auditorios y el horario indicado en el cronograma del proceso (hora exacta).

## CAPITULO IV

### SOBRE LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

#### 4.1 IDIOMA Y LEGALIZACIÓN

Todos los documentos que deben presentarse en el marco de la presente Adjudicación Directa Pública se harán en idioma castellano o en su caso, acompañados de traducción. En el caso que exista discrepancia entre el texto original y su traducción en idioma castellano, prevalecerá la última. El postor será responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos.

#### 4.2 DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas se presentarán en original y dos (2) copias mecanografiadas en idioma castellano o, en su defecto, acompañadas de traducción oficial, numerados y visadas en todas las páginas que contengan información del postor en dos (2) sobres, de los cuales el primero contendrá la propuesta técnica y el segundo la propuesta económica, perfectamente cerrados e identificados con su nombre, según el siguiente modelo:

##### **SOBRE N° 1 PROPUESTA TÉCNICA**

##### **MINISTERIO DE EDUCACIÓN**

Adjudicación Directa Pública N° 0008-2005-ED/UE N° 024

“Adquisición, Configuración, Instalación y Puesta en Funcionamiento de un Equipo de Comunicación, Módulo, Tarjetas y Cable de Comunicaciones”

Nombre del Postor:

##### **SOBRE N° 2 PROPUESTA ECONÓMICA**

##### **MINISTERIO DE EDUCACIÓN**

Adjudicación Directa Pública N° 0008-2005-ED/UE N° 024

“Adquisición, Configuración, Instalación y Puesta en Funcionamiento de un Equipo de Comunicación, Módulo, Tarjetas y Cable de Comunicaciones”

Nombre del Postor:

En cada sobre deberá estar incluido el original y las dos (2) copias de las propuestas las cuales serán evaluadas de acuerdo con los criterios técnicos establecidos en las presentes Bases.

El postor será responsable de la exactitud y veracidad de los documentos que presenta.

Cuando las propuestas se presenten en hojas simples se redactarán por medios mecánicos o electrónicos, llevarán el sello y la rúbrica del postor, y serán foliadas correlativamente empezando por el número uno; la última hoja será firmada por el postor

Cuando las propuestas tengan que ser presentadas total o parcialmente mediante formularios o formatos, éstos podrán ser llenados por cualquier medio, incluyendo el manual, debiendo llevar el sello y la rúbrica del postor. Para cualquier caso se excluye el uso de lápiz o portaminas.

Sólo se considerarán como ofertas válidas aquellas que cumplan con las normas establecidas en las presentes Bases.

### **4.3 CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS**

#### **SOBRE 1: PROPUESTA TÉCNICA (ORIGINAL Y 02 COPIAS):**

##### **(A) REQUISITOS DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA**

Esta documentación necesariamente debe ser presentada. La inexistencia de algún documento invalida la propuesta no pudiendo ser evaluada y quedando automáticamente descalificada. En caso de detectarse defectos de forma (omisiones o errores) que el Comité Especial considere que no modifiquen el alcance de las propuestas, podrán ser subsanadas en el plazo máximo de dos (2) días hábiles, desde la presentación de la Propuesta Técnica, para que el postor haga la subsanación correspondiente, en cuyo caso la propuesta continuará vigente para todo efecto, a condición de la efectiva enmienda del defecto encontrado dentro del plazo previsto, salvo que el defecto pueda corregirse en el mismo acto, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 125° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado Aprobado mediante D.S. N° 084-2004-PCM.

1. Índice de documentos que contiene el sobre, indicando en forma clara y precisa el número de página donde se ubica cada documento.
2. Carta de presentación y declaración jurada de datos del postor, según modelo del Anexo N° 02. Cuando se trate de Consorcios, el presente documento será presentado por cada uno de los miembros del consorcio.
3. Declaración Jurada de conformidad con el artículo 76° del Reglamento, según modelo del Anexo N° 03. Cabe precisar que, esta constancia contiene además la declaración jurada de Prestación de Servicios en el Territorio Nacional para obtención del 20% adicional sobre el puntaje total. Cuando se trate de Consorcios, el presente documento será presentado por cada uno de los miembros del consorcio.
4. Pacto de Integridad, según el Anexo N° 04. Cuando se trate de Consorcios, el presente documento será presentado por cada uno de los miembros del consorcio.
5. Promesa de consorcio, en el caso que corresponda, se indicará el nombre de su apoderado común, además se precisará el nombre a utilizar, documento de identidad o RUC, domicilio legal de cada uno de los postores, de conformidad con el artículo 37° de la Ley y con la Directiva N° 003-2003/CONSUCODE/PRE referida a disposiciones complementarias para la participación de postores en consorcio en las contrataciones y adquisiciones del Estado. Además cada uno de los consorciados presentará por separado los documentos contenidos en los numerales, 2, 3, 4 y 6.
6. Declaración Jurada del Cumplimiento de las Especificaciones Técnicas, según modelo del Anexo N° 05. Cuando se trate de Consorcios, el presente documento será presentado por cada uno de los miembros del consorcio.

## (B) DOCUMENTACION DE PRESENTACIÓN FACULTATIVA

La documentación de presentación facultativa es aquella cuya presentación tiene por objeto acreditar determinadas características relacionadas con los factores de evaluación y calificación. De acuerdo a ello, de no presentarse un documento de esta categoría, solamente determinará la no asignación de puntaje alguno más no la descalificación del postor en la etapa de presentación de propuestas, para lo cual deben tener en cuenta los factores de evaluación y el criterio de evaluación”.

7. Formulario para Evaluación Técnica de la Propuesta presentada, la misma que deberá adjuntar los documentos solicitados en dicho formulario a efecto de comprobar los datos consignados para la calificación correspondiente. (Según modelo del Anexo N° 06).

### **SOBRE 2 : PROPUESTA ECONÓMICA (ORIGINAL Y 02 COPIAS):**

La documentación de presentación de la Propuesta Económica es obligatoria y la falta de alguno de los documentos que se indican a continuación conllevará a la descalificación de la propuesta”.

La propuesta se presentará en original y dos (02) copias, y contendrá:

1. Monto total ofertado, de acuerdo al modelo del Anexo N° 07, indicando el precio en **Nuevos Soles**. Deberá incluir todos los costos directos e indirectos, tributos vigentes (IGV entre otros) o los que substituyan, utilidades y cualquier otro concepto que pueda incidir sobre el costo del servicio a contratar.

El monto total de la propuesta económica y los subtotales que lo componen deberán ser expresados hasta con dos decimales, conforme a lo dispuesto por el artículo 120° del Reglamento.

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 33° de la Ley concordado con la Cuarta Disposición Final de su Reglamento, las propuestas económicas no deben exceder en mas del diez (10%) por ciento el valor referencial, o ser inferiores al setenta (70%) por ciento del valor referencial; caso contrario, éstas serán devueltas por el Comité, teniéndolas por no presentadas.

#### **4.4 PRECIO**

El precio será expresado en **Nuevos Soles**, bajo el **sistema de Suma Alzada**, y deberá incluir todos los costos directos e indirectos, personal, materiales, desgastes de equipos, tributos vigentes o los que los substituyan, seguros, transporte, inspecciones, utilidades y cualquier otro concepto que pueda incidir sobre el costo del servicio materia del presente proceso, según corresponda a cada ítem al que se presenta el postor.

#### **4.5 PLAZO DE VALIDEZ DE LA OFERTA**

El plazo mínimo de vigencia de la oferta será a partir de la fecha prevista para la presentación de las propuestas y hasta la firma del contrato. Si el postor ganador no se presentara a firmar el contrato en el plazo otorgado, la Entidad,

procederá a llamar al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para que suscriba el contrato.

#### **4.6 GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO**

Antes de la suscripción del contrato, el postor ganador deberá entregar al Ministerio de Educación una carta fianza o una póliza de caución como Garantía de Fiel Cumplimiento, emitida por cualquier empresa autorizada y sujeta al ámbito de la Superintendencia de Banca y Seguros, a favor del Ministerio de Educación y aceptable por él, por un monto equivalente al diez (10%) por ciento del monto total adjudicado, garantizando en forma irrevocable, solidaria, incondicionada, sin beneficio de excusión y de realización automática al sólo requerimiento del Ministerio. La garantía deberá tener vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

La presente garantía se hará efectiva conforme a las estipulaciones contempladas en el Artículo 221° del Reglamento.

#### **4.7 GARANTÍA ADICIONAL POR EL MONTO DIFERENCIAL DE LA PROPUESTA**

El otorgamiento de la Buena Pro, de acuerdo al Art. 216° del Reglamento de la Ley en caso que la propuesta económica fuese inferior al valor referencial en más del veinte por ciento (20%) de éste, estará condicionado a la presentación, previa a la suscripción del contrato, de una Garantía Adicional por el monto diferencial de la propuesta equivalente al veinticinco por ciento (25%) de la diferencia entre el valor referencial y el propuesta económica, y con idénticas características, objeto y vigencia al de la Garantía de Fiel Cumplimiento.

La presente garantía se hará efectiva conforme a las estipulaciones contempladas en el Artículo 221° del Reglamento.

#### **4.8 FORMA Y OPORTUNIDAD DE PAGO**

“**EL MINISTERIO**” pagará, los bienes adquiridos, según el detalle que se indica a continuación.

- El Ministerio de Educación podrá adelantar al Adjudicatario, a su solicitud, el veinte por ciento (20%) del monto total del contrato, contra entrega de una garantía irrevocable, solidaria, de realización automática y sin beneficio de excusión, a favor del Ministerio de Educación, Unidad Ejecutora 029, por idéntico monto y por un plazo de duración hasta la entrega de los bienes adquiridos objeto del presente proceso a plena satisfacción del Programa Huascarán.

La garantía por el adelanto deberá ser entregada al momento de la suscripción del contrato o dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes.

- Ochenta por Ciento (80%), de saldo (si es que se ha entregado adelanto) o el 100% del monto total del contrato (si es que no se ha entregado adelanto), después de acreditarse que todos los bienes adquiridos han ingresado al Almacén Central dependiente de la Unidad de Abastecimiento de la Oficina de Administración del Ministerio de Educación, que acreditará la existencia de los bienes dentro de los diez (10) días hábiles de solicitada la inspección por parte del Adjudicatario, y previa conformidad técnica de la Dirección de Informática y Comunicación del Programa Huascarán.

- Presentación de la factura correspondiente por parte del contratista.

El pago se realizará de acuerdo al artículo 238° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.

#### **4.9 PLAZO DE ENTREGA**

Se debe considerar el plazo máximo establecido en el Anexo N° 1, Especificaciones Técnicas.

## CAPITULO V

### ACTO PÚBLICO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS

#### 5.1 PROCEDIMIENTO PARA LA RECEPCIÓN DE PROPUESTAS Y APERTURA DE SOBRES N° 1

- 5.1.1 Sede y participantes del Acto de Recepción: El Acto de recepción de propuestas será público y se llevará a cabo en el Auditorio del Pabellón "A" de la Sede Central del Ministerio de Educación, sito en Calle Van de Velde N° 160 – San Borja en presencia del Comité Especial y de un Notario Público, quien certificará la información de los Sobres y dará fe del Acto.
- 5.1.2 Orden de entrega de las propuestas: El acto de recepción de propuestas se dará inicio llamando a los postores en el orden en que adquirieron las bases para que entreguen los sobres conteniendo las propuestas técnicas y económicas, en dos sobres cerrados o lacrados. La entrega de la propuesta en consorcio, se efectuarán a continuación de las propuestas individuales de cualquiera de los miembros del consorcio que hayan adquirido las Bases.
- 5.1.3 Acreditación de postores: El postor deberá identificarse con su Documento de Identidad. En el caso que el postor no pudiera intervenir directamente en el acto público del proceso de selección convocado, podrá delegar su representación a un tercero mediante carta poder simple de acreditación. En ambos casos el postor deberá acreditar la adquisición de las Bases a través de la presentación del comprobante de pago respectivo.
- 5.1.4 Forma de presentación de las propuestas: Las propuestas se presentarán en dos (02) sobres separados, de los cuales el primero contendrá la propuesta técnica y el segundo la propuesta económica.

Cuando las propuestas se presenten en hojas simples se redactarán por medios mecánicos o electrónicos, llevarán el sello y la rúbrica del postor y serán foliadas correlativamente empezando por el número uno (01). La última hoja será firmada por el postor.

Cuando las propuestas tengan que ser presentadas total o parcialmente mediante formularios o formatos, éstos podrán ser llenado por cualquier medio, incluyendo el manual, debiendo llevar el sello y la rúbrica del postor.

- 5.1.5 Ausencia de algún postor: Si al momento de ser llamado el Postor no se encontrase, se le tendrá por desistido de participar en el proceso. Si algún postor es omitido podrá acreditarse con la presentación del comprobante de pago de las presentes Bases. Los integrantes de un consorcio no podrán presentar propuestas individuales ni conformar más de un consorcio en el ítem que se presentaron.
- 5.1.6 Apertura de los sobres con las Propuestas Técnicas (Sobre N° 1): A continuación el Comité Especial procederá a abrir los sobres que contienen la propuesta técnica de cada postor.



Después de recibidas las Propuestas, el Comité Especial procederá a la apertura de los Sobres que contienen la Propuesta Técnica de cada postor y comprobará que los documentos presentados por cada Postor sean los solicitados por el numeral 4.3 de estas Bases. De no ser así, el Comité Especial, devolverá los documentos al Postor, salvo que éste exprese su disconformidad, en cuyo caso, se anotará tal circunstancia en el Acta y el Notario autenticará una copia de la Propuesta, la cual mantendrá en su poder hasta el momento que el postor formule apelación o deje consentir la devolución. Si se formula apelación, se estará a lo que se resuelva finalmente al respecto.

5.1.7 Defectos subsanables y no subsanables: Son los que se encuentran establecidos en el punto 4.3 de las presentes Bases. El Comité Especial otorgará un plazo máximo de dos (2) días hábiles desde la presentación de la Propuesta Técnica para que el postor haga la subsanación correspondiente, en cuyo caso la propuesta continuará vigente para todo efecto, a condición de la efectiva enmienda del defecto encontrado dentro del plazo previsto, salvo que el defecto pueda corregirse en el mismo acto.

5.1.8 Cierre de los sobres para su posterior evaluación: Luego de haberse efectuado la apertura de los sobres de las propuestas técnicas, la evaluación y calificación se realizará en fecha posterior y en privado, para tal efecto, el Notario procederá a colocar los sobres cerrados que contienen las propuestas económicas, dentro de uno o más sobres, los que serán debidamente sellados y firmados por él, los miembros del Comité Especial y por los postores que así lo deseen y los mantendrá en su custodia hasta la fecha en que el Comité Especial, en acto público, comunique verbalmente a los postores el resultado de la evaluación de las propuestas técnicas, con lo que en ese momento se dará por terminado dicho acto público.

5.1.9 Levantamiento de Acta: Se levantará un Acta, la cual será suscrita por el Notario Público, por todos los miembros del Comité Especial y por los postores que deseen hacerlo.

## **5.2 DEL ACTO PÚBLICO DE APERTURA DEL SOBRE N°2 Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO:**

5.2.1 Sede lugar y fecha del Acto Público: Se llevará a cabo en el Auditorio del Pabellón "A" de la Sede Central del Ministerio de Educación, sito en Calle Van de Velde N° 160 – San Borja. El día y hora señalado en el Cronograma, se reiniciará el Acto Público y se dará a conocer a los postores los resultados de la evaluación de las Propuestas Técnicas.

5.2.2 Comunicación de los resultados de la primera fase (fase técnica): En el acto público de apertura del sobre económico, el Comité Especial comunicará el puntaje obtenido en las propuestas técnicas. Igualmente se informará, sobre aquellas propuestas que han sido eliminadas por no alcanzar el puntaje mínimo requerido, devolviéndose a los postores descalificados los Sobres N° 2 sin abrir.

5.2.3 Apertura de los sobres con las Propuestas Económicas (Sobre N° 2): El Comité Especial verificará la inviolabilidad de cada propuesta, luego se abrirán los sobres N° 2 públicamente, y se leerá su contenido, aplicándose el procedimiento establecido para las propuestas técnicas,



salvo en lo referente a las omisiones o errores en los que **no cabe subsanación alguna**, de acuerdo al Art 59° del Reglamento.

- 5.2.4 Consideraciones que se tendrán en cuenta para evaluar las propuestas económicas: Las propuestas económicas serán evaluadas, en la fecha prevista en el aviso de convocatoria, de conformidad con el procedimiento establecido en las presentes Bases. Las propuestas que excedan en más del diez por ciento (10%) y las que fueren inferiores al setenta por ciento (70%) del valor referencial serán devueltas por el Comité Especial teniéndolas por no presentadas.
- 5.2.5 Comunicación de los resultados: El Presidente del Comité Especial anunciará la Propuesta Ganadora indicando el orden en que han quedado calificados los Postores a través del Cuadro Comparativo.
- 5.2.6 Consideraciones que se tendrán en cuenta en el caso de empate: En el supuesto que dos (02) o más propuestas empatasen, el Otorgamiento de la Buena Pro se efectuará observando el procedimiento establecido en el artículo 133° del Reglamento.
- 5.2.7 Levantamiento del acta: Del acto de apertura de las propuestas y de adjudicación se levantará un acta que será suscrita por todos los miembros del Comité Especial, por los postores que deseen hacerlo y el Notario que dará fe del acto.
- 5.2.8 Entrega de copia del Acta de Otorgamiento de la Buena Pro: Todos los postores presentes recibirán copia de los cuadros de calificación técnica y económica y del Acta de Otorgamiento de la Buena Pro al finalizar el acto público de Otorgamiento de la Buena Pro.
- 5.2.9 Publicación de la Buena Pro: El Otorgamiento de la Buena Pro se publicará en el SEACE.
- 5.2.10 Impugnaciones: Todas las impugnaciones sobre el acto de presentación de propuestas y otorgamiento de la Buena Pro se regulan por el Art. 54° de la Ley y su Reglamento.

## CAPITULO VI

### EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN

La evaluación de las propuestas técnicas presentadas por los postores se realizará en la fecha establecida en el cronograma.

#### **6.1 METODO DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE PROPUESTAS: EVALUACIÓN TÉCNICA DE PROPUESTAS**

La Evaluación de las ofertas se realiza en dos etapas, la Evaluación Técnica y la Evaluación Económica.

Las Propuestas se evalúan empleando el Método del Costo Total, según el cual, el Costo Total de una Propuesta se calcula asignando puntajes para la Propuesta Técnica y para la Propuesta Económica.

Para acceder a la evaluación económica es requisito indispensable obtener **como mínimo 35 puntos** en la evaluación de la propuesta técnica, conforme a lo dispuesto en los artículos 69° y 70° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.

El Comité Especial verificará el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas, calificando solamente aquellas propuestas que cumplan con dichos términos

El Postor deberá cumplir con presentar la documentación obligatoria solicitada en el numeral 4.3 de estas Bases. Si el postor no cumple con presentar la documentación obligatoria se establece que No Califica y se rechaza la propuesta

#### **Factores de evaluación técnica (máximo: 50 puntos)**

La evaluación técnica y la asignación del puntaje se efectuarán para cada Ítem que forma parte de la presente Adjudicación Directa Pública.

Se examinará la documentación obligatoria y aquella referida a los factores de evaluación indicados en el numeral 4.3 de las Bases, teniendo en consideración los siguientes aspectos:

ELEMENTOS DE EVALUACIÓN	FORMA DE MEDICIÓN	PUNTAJE								
<b>1. Factores referidos a la propuesta</b>		<b>15</b>								
1.1 Experiencia del personal de la empresa	<p>Se asignará 2.5 puntos por cada técnico que esté certificado por el fabricante de la marca de Switch que oferta.</p> <p>El postor deberá presentar la siguiente documentación para sustentar la calificación de sus técnicos.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Declaración jurada en la cual declaren que los técnicos son personal estable del postor según Anexo N° 6 – A.</li> <li>▪ Currículo.</li> <li>▪ Certificado del fabricante del Switch a nombre del técnico.</li> </ul>	5								
1.2 Tiempo de garantía total de la solución	<p>Se otorgará la calificación de acuerdo a la siguiente escala:</p> <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <thead> <tr> <th>Periodo Garantia</th> <th>Puntaje</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Garantía total de la solución de 3 años</td> <td>01 puntos</td> </tr> <tr> <td>Garantía total de la solución de 4 años</td> <td>02 puntos</td> </tr> <tr> <td>Garantía total de la solución de 5 años</td> <td>05 puntos</td> </tr> </tbody> </table> <p>Para la validación de este factor de calificación deberá adjuntar promesa de garantía, carta de garantía o declaración jurada de garantía ofrecida por el postor según Anexo N° 6 – B.</p>	Periodo Garantia	Puntaje	Garantía total de la solución de 3 años	01 puntos	Garantía total de la solución de 4 años	02 puntos	Garantía total de la solución de 5 años	05 puntos	10
Periodo Garantia	Puntaje									
Garantía total de la solución de 3 años	01 puntos									
Garantía total de la solución de 4 años	02 puntos									
Garantía total de la solución de 5 años	05 puntos									
<b>2. Mejoras</b>		<b>35</b>								
2.1 Número de puertos adicionales GBIC ó SFP	<p>Se otorgará el máximo puntaje al postor que oferte el mayor número de puertos adicionales GBIC ó SFP, en los dos módulos Gigabit con 6 puertos activos 1000BaseSX solicitados. Al resto de postores se le otorgará un puntaje proporcional de acuerdo a lo ofertado.</p> <p>Estos 2 módulos del switch de core, deberán ser iguales en cantidad de puertos activos (6 puertos Gigabit 1000BaseSX como mínimo) e iguales en puertos adicionales GBIC ó SFP.</p> <p>Se evaluará el número de puertos adicionales GBIC ó SFP activas (puertos listos para operar), sobre los 6 ya solicitados. Se evaluará hasta un máximo de 18 puertos activos adicionales en cada modulo.</p>	5								
2.2 Slots	<p>Se otorgará el máximo puntaje al postor que oferte el mayor número de slots del switch de core. Al resto de postores se les asignará un puntaje proporcional de acuerdo al número de slots del switch de core que ofrezca.</p>	5								
2.3 Colas por puerto	<p>Se otorgará el puntaje al postor que ofrezca colas por puerto basadas en hardware, sobre los 4 ya solicitados. Al postor que oferte el mayor número de colas por puerto se le asignará el mayor puntaje, al resto de postores se les asignará un puntaje proporcional al número de colas ofrecido.</p>	5								

ELEMENTOS DE EVALUACIÓN	FORMA DE MEDICIÓN	PUNTAJE
2.4 Switch Fabric	Se otorgará el máximo puntaje al postor que ofrezca la mayor cantidad adicional de Gbps a los 64 Gbps por cada Switch Fabric solicitados. La medición se efectuará estableciendo la diferencia entre los 64 Gbps por cada Switch Fabric solicitados en las Especificaciones Técnicas y la cantidad adicional de Gbps ofrecida. Al postor que logre computar la mayor diferencia se le otorgará el puntaje máximo. Al resto de postores se les otorgará un puntaje proporcional a la diferencia que puedan computar por los Gbps adicionales ofrecidos.	10
2.5 Módulos de 10 Gbps	Se otorgará el puntaje total al postor que oferte una solución lista para instalar módulos de 10Gbps. El equipo deberá tener la capacidad de instalar módulos de 10Gbps, sin necesidad de cambiar los Switch Fabric.	10
<b>TOTAL</b>		<b>50</b>

## 6.2. EVALUACIÓN ECONÓMICA DE PROPUESTAS: 50 puntos

Las Propuestas Económicas se evaluarán sobre un puntaje de cincuenta (50) puntos, como sigue:

- Si la propuesta económica excede en más del 10% o es menor del 70% del Valor Referencial del ítem al que postula, se tendrá por no presentada de acuerdo a los límites señalados en el siguiente cuadro:

Descripción	Valor referencial	Serán rechazadas Las propuestas que superen el siguiente monto (más del 10% del valor referencial)	Serán rechazadas las propuestas que sean menores al siguiente monto (inferiores al 70% del valor referencial)
	(S/.)	(S/.)	(S/.)
Adquisición, Configuración, Instalación y Puesta en Funcionamiento de un Equipo de Comunicación, Módulo, Tarjetas y Cable de Comunicaciones	315,177.45	346,695.19	220,624.22
	Trescientos quince mil ciento setenta y siete con 45/100 Nuevos soles	Trescientos cuarenta y seis mil seiscientos noventa y cinco con 19/100 Nuevos soles	Doscientos veinte mil seiscientos veinticuatro con 22/100 Nuevos soles

- Se calificará con el máximo puntaje al postor que oferte la propuesta de menor costo al resto de propuestas se les asignará puntaje según la siguiente función:

$$P_i = \frac{O_m \times PMPE}{O_i}$$

Donde:

- i = Propuesta
- P<sub>i</sub> = Puntaje de la propuesta económica i
- O<sub>i</sub> = Propuesta Económica i

Om = Oferta Económica de monto o precio mas bajo  
PMPE = Puntaje Máximo de la Propuesta Económica

### **Determinación de la Oferta con el mejor costo total**

El puntaje para determinar la oferta con el mejor costo total se obtendrá sumando algebraicamente los puntajes obtenidos en la evaluación técnica y en la evaluación económica.

Así tenemos que para el postor i:

$$PCTi = 50 + 50$$

Donde:

PCTi = Puntaje de Costo Total del postor i

De acuerdo a lo dispuesto por la Ley N° 27633 que modifica la Ley 27143, Ley de Promoción Temporal del Desarrollo Productivo Nacional, la bonificación adicional del 20% se aplicará siempre que los postores beneficiados hayan presentado la Declaración correspondiente. Cabe precisar que dicha declaración jurada se encuentra comprendida en el Anexo N° 03.

### **6.3 OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO**

La adjudicación de la buena pro se hará mediante acto público en la fecha señalada en el cronograma. Todas las impugnaciones sobre el acto de presentación de propuestas y otorgamiento de la Buena Pro se regulan por el Art. 54° de la Ley y su Reglamento.

En el Acto Público de Otorgamiento de Buena Pro, participará un Representante de la Oficina de Control Institucional del MED, en calidad de Veedor, de conformidad con lo dispuesto en la Directiva N° 006-2001-CG.

## CAPÍTULO VII

### DEL CONTRATO

- 7.1 El contrato será suscrito por el funcionario que cuente con facultades suficientes para ello de acuerdo al modelo del Anexo N° 8.
- 7.2 Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al consentimiento de la buena pro, la Entidad deberá citar al postor ganador, otorgándole un plazo de diez (10) días hábiles dentro del cual deberá presentarse a suscribir el contrato con toda la documentación requerida. Cuando el postor ganador no se presente dentro del plazo otorgado, perderá automáticamente la buena pro, sin perjuicio de la sanción administrativa aplicable. En tal caso, la Entidad llamará al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para que suscriba el contrato, procediéndose conforme al plazo antes indicado. Si este postor no suscribe el contrato, la Entidad declarará desierto el proceso de selección, sin perjuicio de la sanción administrativa aplicable.
- 7.3 Forman parte del contrato, las Bases, las propuestas técnicas y económicas del postor ganador y todos los documentos que acrediten obligaciones para ambas partes y se señalen expresamente en el Contrato.
- 7.4 El Ministerio de Educación se reserva el derecho de adquirir prestaciones adicionales, manteniendo las condiciones, precio y Especificaciones Técnicas de las ofertas aceptadas, hasta en un 15% de su monto adjudicado originalmente, de acuerdo al artículo 42° de la Ley y el artículo 231° del Reglamento.
- 7.5 Es requisito previo e indispensable para la suscripción del Contrato, que el Postor que obtenga la Buena Pro, presente la siguiente documentación:
- a) Constancia de no encontrarse inhabilitado para contratar con el Estado, emitido por CONSUCODE, según corresponda (en caso de consorcio cada uno de los consorciados deberá presentarla).
  - b) En caso de Consorcio deberá presentar el documento que acredite el perfeccionamiento de la Promesa Formal de Consorcio.
  - c) Garantía de Fiel Cumplimiento y por el Monto Diferencial de la Propuesta, si fuese el caso.
  - d) Certificación de una Entidad acreditada ante INDECOPI respecto del cumplimiento de las Especificaciones Técnicas, sólo para el ganador de la Buena Pro.

### **7.6 DE LAS PENALIDADES E INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

La aplicación de penalidades por retraso injustificado en la atención de los servicios requeridos y las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con los Artículos 222° al 223° del Reglamento.

## CAPITULO VIII

### DISPOSICIONES FINALES

El presente proceso se rige por sus Bases y lo que establece la Ley, y su Reglamento y las disposiciones legales vigentes.

#### **8.1 IMPUGNACIONES**

Se estará sujeto a lo estipulado en el Título V de la Ley y el Capítulo V del Título IV del Reglamento.

#### **8.2 SOLUCION DE CONTROVERSIAS**

Se ceñirá a lo establecido en el Título V del Texto de la Ley y el Capítulo V del Título IV del Reglamento.

#### **8.3 DE LAS SANCIONES**

8.3.1 De acuerdo al Art. 221° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado las garantías serán ejecutadas cuando el contratista no las hubiere renovado oportunamente, antes de la fecha de su vencimiento. Contra esta ejecución, el contratista no tiene derecho a interponer reclamo alguno.

8.3.2 La Garantía de Fiel Cumplimiento se ejecutará, en su totalidad, sólo cuando la resolución por la cual el Ministerio resuelve el contrato por causa imputable al contratista, haya quedado consentida o cuando por Laudo Arbitral se declare procedente la decisión de resolver el contrato.

8.3.3 El monto de las garantías corresponderá íntegramente al Ministerio de Educación, independientemente de la cuantificación del daño efectivamente irrogado.

8.3.4 Del mismo modo se ejecutará la Garantía de Fiel Cumplimiento cuando transcurridos tres (3) días de haber sido requerido por el Ministerio, el contratista no hubiera cumplido con pagar el saldo a su cargo establecido en el acta de conformidad de la recepción de la prestación a su cargo. Esta ejecución será solicitada por un monto equivalente al citado saldo a cargo del contratista.

#### **8.4 VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS PRESENTADOS**

Para efectos de la fiscalización, seguimiento y verificación posterior, establecidos por la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, el MED podrá requerir a cualquiera de los postores la presentación de los documentos originales que acrediten fehacientemente la veracidad de la información proporcionada, quedando los postores obligados a cumplir con dicho requerimiento en el término de tres (03) días hábiles de efectuado el mismo, con la finalidad de verificar su autenticidad.

## ANEXOS

- No 1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.
- No 2 CARTA DE PRESENTACIÓN DEL POSTOR
- No 3 DECLARACIÓN JURADA SEGÚN ARTÍCULO 76° DEL REGLAMENTO
- No 4 PACTO DE INTEGRIDAD
- No 5 DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.
- No 6 FORMULARIO PARA EVALUACIÓN TÉCNICA DE LA PROPUESTA PRESENTADA.
- No 7 MODELO PARA PRESENTACIÓN DE PROPUESTA ECONÓMICA
- No 8 PROFORMA DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.



---

**ANEXO N° 01**

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

**ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA N° 0008-2005-ED/UE N° 024**

**“ADQUISICIÓN , CONFIGURACIÓN, INSTALACIÓN Y  
PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN EQUIPO DE  
COMUNICACIÓN, MÓDULO, TARJETAS Y CABLE DE  
COMUNICACIÓN”**

# **1. DISPOSICIONES GENERALES**

## **1.1 GENERALIDADES**

Actualmente la Sede Central del Ministerio de Educación cuenta con una red, en la cual están conectadas las computadoras del Ministerio. Red de Área Local del Ministerio.

Esta red permite el uso de los equipos de computo, con la capacidad de compartir recursos (discos duros, impresoras, lectoras de CD, etc), hacer uso del servicio de correo, acceso a Internet, uso de sistemas de información, transferencia de archivos, etc.

Para que esta red de computadoras pueda operar, cuenta con equipos y módulos de comunicaciones instalados en cada uno de los pabellones y sus respectivos pisos.

El equipo de comunicaciones principal del Ministerio de Educación, esta siendo utilizado al 100%, no permite crecer mas al Backbone Principal, ni mejorar la velocidad de respuesta de los servicios y sistemas de información, por lo que cualquier crecimiento adicional importante en la red de área local del Ministerio no podría ejecutarse. Así mismo este equipo ya se encuentra discontinuado.

Es recomendable, la adquisición de un equipo de comunicaciones, que nos permita renovar el equipo actual que maneja el Backbone Inter Campus de la Sede Central del Ministerio de Educación.

Es imprescindible implementar esta solución, por que en el caso de quedar inoperativo el Switch principal actual, los usuarios del Ministerio de Educación no podrán ingresar a sus equipos PC, cuentas de correo, acceso a Internet, hacer uso de sistemas de información, compartir recursos, etc.

## **1.2 OBJETIVO.**

Contratar una empresa que provea un equipo principal de comunicación con sus respectivos módulos, así como cables de fibra óptica, cables RJ-45 y tarjetas de red para servidores, al Ministerio de Educación; que permita renovar el equipo de comunicación que maneja el Backbone Inter Campus de la Sede Central.

Esta provisión incluirá como parte del contrato, la instalación, configuración, puesta en operación, así como el servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de la solución.

La empresa seleccionada deberá contar con la experiencia y solvencia necesaria para garantizar el éxito del servicio solicitado.

## **1.3 ALCANCE.**

El equipo principal de comunicación con sus respectivos módulos, así como cables de fibra óptica, cables RJ-45 y tarjetas de red para servidores a ser proveídos por la empresa, y los servicios de instalación, configuración, puesta en operación, así como el servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo, se llevará a cabo en la Red de Área Local de la Sede Central del

Ministerio de Educación. El Ministerio de Educación esta ubicado en Calle Van de Velde 160 San Borja – Lima.

#### 1.4 REQUERIMIENTOS DEL POSTOR.

La Empresa deberá cumplir obligatoriamente las siguientes condiciones:

- La empresa deberá cumplir con las especificaciones técnicas descritas en el presente documento.
- Experiencia de por lo menos 3 años en el mercado, comercializando e instalando con éxito proyectos de comunicaciones. Se requiere presentar certificados de conformidad especificando el tipo de proyecto, donde corresponderá precisar, el nombre de la compañía, número telefónico, contacto y ubicación de la empresa. El postor deberá presentar como mínimo tres (3) certificados.
- Deberá adjuntar un documento de la marca ofertada donde indique que son representantes directos.
- La empresa no deberá tener ningún problema judicial o de incumplimiento con alguna institución, entidad o empresa pública del gobierno peruano, lo cual deberá acreditarse con declaración jurada.
- En caso que la empresa requiera subcontratar parte del servicio materia de la presente convocatoria, deberá presentar en su oferta una promesa de subcontratación, teniendo en cuenta que éste mantendrá la responsabilidad por la ejecución total de su contrato frente al Ministerio de Educación.

#### 1.5 DETALLE DE EQUIPOS, MÓDULOS, TARJETAS Y CABLES DE COMUNICACIONES.

A continuación se tiene el detalle del equipo, módulos, tarjetas y cables de comunicaciones a adquirir.

Todas las características técnicas que a continuación se describen son obligatorias, las propuestas que no cumplan con estas características serán desestimadas.

El postor deberá obligatoriamente presentar en su propuesta la respuesta al cumplimiento de todos los rubros y puntos que componen las presentes especificaciones técnicas en orden correlativo.

El postor deberá garantizar el buen funcionamiento del equipo, cables y tarjetas, en forma integral, así mismo, el mantenimiento y repuestos durante los años de garantía ofertados contados a partir de la puesta en operación.

##### Item 01 : Switch de Core.

Cantidad 01.

Características Técnicas del Equipo	Núm. Folio
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Switch de Core Multicapa, basado en chasis.</li> <li>• Módulos de procesamiento o switch fabric redundantes (Módulos supervisores).</li> <li>• Fuentes de Poder redundantes.</li> <li>• Fan redundante.</li> <li>• Debe tener dos módulos, con 6 puertos 1000BaseSX <u>como mínimo en cada uno de los módulos.</u></li> <li>• El equipo deberá contar con por lo menos 72 puertos 10/100/1000BaseT.</li> </ul>	

Características Técnicas del Equipo	Núm. Folio
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Montable en rack de 19".</li> <li>• Capacidad de funcionamiento en Capa2 y Capa 3.</li> <li>• Tasa de envío de 45 millones de paquetes por segundo, como mínimo.</li> <li>• Switch Fabric de 64 Gbps, como mínimo.</li> <li>• 1024 Vlans según estándar IEEE 802.1Q.</li> <li>• 12000 direcciones MAC, como mínimo.</li> <li>• 4 colas por puerto, basadas en hardware.</li> <li>• Soportar los siguientes estándares:                         <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ IEEE 802.1p Prioritización de tráfico.</li> <li>➤ IEEE 802.1Q Vlans tagging.</li> <li>➤ IEEE 802.3x Control de Flujo.</li> <li>➤ IEEE 802.3ab Gigabit sobre cobre.</li> <li>➤ IEEE 802.3z Gigabit sobre fibra.</li> <li>➤ IEEE 802.1D STP.</li> <li>➤ IEEE 802.1w RSTP.</li> <li>➤ IEEE 802.1s MSTP.</li> <li>➤ IEEE 802.1x.</li> </ul> </li> <li>• Soportar Multicast, IGMP Snooping.</li> <li>• Soportar DSCP.</li> <li>• Soportar protocolos de ruteo IP, RIP, RIPv2, OSPF.</li> <li>• Soportar TFTP.</li> <li>• Soportar administración vía CLI, Telnet, SNMP y 4 grupos de RMON.</li> <li>• El postor deberá ofrecer una herramienta de supervisión del equipo ofertado, en el que principalmente se pueda observar su estado y permita reportes de stress.</li> <li>• Condiciones y requerimientos de instalación, ver Anexo 1 - A.</li> <li>• Condiciones de servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo, ver Anexo 1 - B.</li> </ul>	

**Nota:** El postor deberá indicar en su propuesta técnica, el número de folio, en el que se encuentra la característica técnica solicitada.

**Ítem 02 : Tarjetas de Red Gigabit Ethernet para Servidor de doble puerto.**

**Cantidad 25.**

Características Técnicas del Equipo	Núm. Folio
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Soporte de 10Base-T/100Base-TX/1000Base-T.</li> <li>• Dos (2) conectores RJ-45.</li> <li>• Bus 32-/64-bit, 33/66 MHz PCI; 32-/64-bit, 33/66/100/133 MHz PCI-X</li> <li>• Capacidad de soporte de los siguientes estándares:                         <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ IEEE 802.3x Flow Control</li> <li>➤ IEEE 802.1p</li> <li>➤ IEEE 802.1Q (VLANs)</li> <li>➤ IEEE 802.3ad (Link Aggregation Control Protocol)</li> <li>➤ IEEE 802.3ab (Gigabit Ethernet)</li> </ul> </li> <li>• Soporte los siguientes sistemas operativos como mínimo: Linux; Windows Server; Novell NetWare; UnixWare; Sun Solaris X86.</li> <li>• Condiciones y requerimientos de instalación, ver Anexo 1 - A.</li> <li>• Condiciones de servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo, ver Anexo 1 - B.</li> </ul>	

**Nota:** El postor deberá indicar en su propuesta técnica, el número de folio, en el que se encuentra la característica técnica solicitada.

### Ítem 03 : Cables de Fibra Óptica y Ordenadores. Hechos de fabrica.

La empresa deberá proveer la siguiente cantidad de cables de fibra óptica y cables RJ-45 Categoría 6, para poner en operación la solución planteada.

PABELLON	PATCH CORD DE FIBRA OPTICA (*)		CABLES RJ-45
	Tipo de conectores ST - X (longitud promedio 3.0 m)	Tipo de conectores SC - X (longitud promedio 7 m)	Categoría 6 (longitud de 2 a 3 metros)
E	8	5	72
Patch cord de FO de respaldo	2	2	0
<b>TOTAL</b>	<b>10</b>	<b>7</b>	<b>72</b>

(\*) Donde X representa el tipo de conector de fibra optica que posee el equipo ofertado por el postor.

- El tipo de fibra óptica, las categorías mínimas, de los patch cords de fibra, a ser proveídos deberán ser definidas por el postor, teniendo en cuenta que el tipo de fibra óptica con el que esta formado el Backbone InterCampus del Ministerio de Educación es de 62.5 /125  $\mu$  multimodo. El tipo de fibra óptica ofertada por el postor deberá de considerar el tipo de fibra óptica utilizado en el Backbone InterCampus del Ministerio de Educación. Para lograr la operación de todos los ítems.
- La empresa deberá proveer e instalar 04 ordenadores de fibra óptica y 24 ordenadores verticales tipo gancho sin tapa de metal, que soporten c/u entre 70 a 80 cables UTP.
- Condiciones y requerimientos de instalación, ver Anexo 1 - A.
- Condiciones de servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo, ver Anexo 1 - B.

**Nota:** Los equipos de comunicaciones distribuidos en los 4 pabellones del Ministerio de Educación, que se conectarán, vía fibra óptica, al Switch de Core (Ítem 01), son equipos Switch Super Stack II 3Com 3300 (parte 3C16980) con módulos de fibra óptica Super Stack II Switch 1000Base-SX (parte 3C16975).

**Plazo de entrega:** 70 días calendario.

Los postores deberán presentar oferta que cubra todos los ítems. **Ofertas parciales serán rechazadas.**

**Por su parte el Ministerio de Educación adjudicará los ítems a un único postor.**

#### 1.6 GARANTÍA DE TODOS LOS BIENES.

El plazo de garantía de todos los ítems será de mínimo 2 años, contados a partir de la emisión, por parte del Ministerio, del Acta de Recepción Definitiva de todos los ítems.

### **1.7 DOCUMENTACIÓN.**

El postor deberá proveer la siguiente documentación:

- Descripción técnica general Ítem 01 e Ítem 02.
- Manual de Usuario del ítem 01.

El postor acompañará a los documentos antes señalados algún otro documento adicional que considere necesario.

Toda la documentación proporcionada por el postor deberá suministrarse en forma impresa o en medio magnético (CD-ROM).

### **1.8 CONFIDENCIALIDAD.**

La Empresa se compromete a guardar la más absoluta reserva de datos sobre la Infraestructura Tecnológica instalada en el Ministerio de Educación. Así como también, absteniéndose, sin la respectiva autorización por escrito del Ministerio de Educación, a facilitar información a terceros.

## Anexo 1 - A

## CONDICIONES Y REQUERIMIENTOS DE INSTALACIÓN.

El Ministerio de Educación a través de la Oficina de Informática del MED coordinará con el contratista y aceptará los equipos, módulos, tarjetas y cables de comunicación, siempre y cuando se cumpla con lo especificado a continuación.

El Postor adjudicado deberá entregar, instalar, configurar, dejar totalmente operativo y funcionando el switch core, módulos, tarjetas y cables de comunicación en la red de área local en la sede central del Ministerio. La verificación técnica previa a la aceptación switch de core, módulos, tarjetas y cables de comunicación por parte del Ministerio de Educación se llevará a cabo al lograr tener el Backbone Intercampus operativo. El personal técnico del contratista colaborará en esta tarea. Si durante la realización de estas pruebas el Ministerio de Educación determinara que los equipos no cumplen con una o más de las especificaciones contratadas, el contratista deberá subsanar esta deficiencia sin cargo alguno para el Ministerio de Educación, reemplazando de ser el caso dicho equipo, modulo, tarjeta y cable de comunicación por otro que cumpla con dichas especificaciones; las acciones de reposición de equipos no excederán de quince (15) días útiles contados a partir de recibida la comunicación del Ministerio de Educación para tal fin.

### A. Detalle Técnico acerca del Hardware (Equipo, módulos, tarjetas y cables de comunicaciones).

- Prueba y verificación del equipo según configuración solicitada. Los técnicos del Contratista conjuntamente con los responsables técnicos designados por el Ministerio de Educación verificarán el buen estado y el cumplimiento de los requerimientos técnicos.
- El contratista deberá *transportar, instalar, configurar, dejar totalmente operativo y funcionando* el equipo, módulos, tarjetas y cables de comunicaciones de acuerdo a las características técnicas requeridas.
- Todos los drivers y software necesarios para la instalación y puesta en operación, deberán ser entregadas a nombre del Ministerio de Educación, en CDs.
- El postor deberá instalar, configurar y poner en operación una herramienta de supervisión del switch core ofertado, en el que principalmente se pueda observar su estado y permita reportes de stress.

### B. Detalle Técnico acerca del servicio de instalación del hardware (Equipos, módulos, tarjetas y cables de comunicaciones) y software.

- El servicio de instalación incluirá el uso de sus propios recursos humanos, herramientas, útiles y materiales de trabajo, equipos; por lo que el servicio deberá ser presupuestado a todo costo, y por lo tanto el Ministerio de Educación, no le debe significar costo adicional al propuesto por la empresa de servicios.
- Las tarjetas de red serán instaladas conjuntamente con el personal del Área de Infraestructura Tecnológica.
- La empresa deberá de realizar el peinado y reordenamiento de todos los cables UTP, del gabinete donde se instalará el Switch de Core, utilizando para esto cintas “pega-pega” de 1.5cm de espesor.



## Anexo 1 - B

## CONDICIONES DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO.

Las siguientes condiciones de Servicio son obligatorias sin excepción alguna. El Contratista deberá efectuar los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo durante el periodo de 02 años, contados a partir de la firma del Acta de Recepción Definitiva de los Bienes, por parte del Ministerio. Estos servicios de Mantenimiento Preventivo y Correctivo, a los que esta obligado a realizar el Proveedor, por personal especializado, serán sin costo para el Ministerio.

- ✓ Si un modulo, tarjeta y cable de comunicación dejara de funcionar correctamente en tres (03) ocasiones durante un periodo de sesenta (60) días calendario, el Contratista deberá reemplazar dicho modulo, tarjeta y cable de comunicación por otro igual o de mejores características, sin costo alguno para el Ministerio de Educación.
- ✓ La empresa deberá considerar en la elaboración de su propuesta, todos los costos de traslado, mano de obra, equipos e insumos necesarios para el presente servicio.
- ✓ El servicio de Mantenimiento Preventivo comprende las siguientes actividades básicas:
  - ✓ Limpieza interna y externa del switch core y módulos de comunicaciones. Mínimo de tres (03) mantenimientos durante el período de 01 año.
  - ✓ En la limpieza interna y externa del switch core y módulos de comunicaciones, la empresa deberá de utilizar productos calificados.
  - ✓ Reconfiguración del switch core y módulos de comunicaciones, de ser necesario.
  - ✓ El horario y días para realizar este mantenimiento preventivo, será previa aceptación de la Oficina de Informática del MED.
  - ✓ Pruebas de operación del switch de core y módulos de comunicaciones.
- ✓ El servicio de Mantenimiento Correctivo comprende las siguientes actividades básicas:
  - ✓ Atención de requerimientos o incidentes técnicos en el horario señalado (24x7x365).
  - ✓ Servicio de diagnóstico, test y reparación de equipo, módulos, tarjetas y cables de comunicaciones.
  - ✓ La empresa deberá de actualizar el software del switch core, por lo menos 01 vez al año, de ser necesario. Instalará la última versión disponible a la fecha.
  - ✓ Servicio de cambio de equipo, módulos y tarjetas. Reconfiguración de los mismos para posibilitar el correcto funcionamiento de los equipos de cómputo y el fiel cumplimiento de las especificaciones del equipo, módulos y tarjetas de comunicaciones incluidas en el presente documento.
  - ✓ Las solución será hasta poner operativo el equipo, módulo, tarjeta ó cable de comunicación, incluso con sus periféricos (otros equipos o módulos de comunicaciones) asociados.

- ✓ Las solicitudes para realizar el mantenimiento correctivo del equipo, módulos, tarjetas y cables de comunicaciones, se llevarán a cabo una vez que el Ministerio reporte la falla, mediante una llamada telefónica o un email al proveedor del servicio. El tiempo de respuesta máximo de atención será estipulado para cada caso de servicio.
  - ✓ El proveedor debe asegurar que proveerá con la prontitud requerida, los repuestos, equipos, dispositivos, software, componentes y/o piezas necesarios para garantizar un máximo nivel de mantenimiento y operatividad del equipo, módulos, tarjetas y cables de comunicaciones, y restaurar a éstos su funcionamiento óptimo, en función de la garantía ofrecida cuando una falla o irregularidad se produzca.
  - ✓ El equipo, módulos, tarjetas, cables y software de comunicaciones incorporados, por el servicio de mantenimiento correctivo, a la red de área local del Ministerio de Educación necesarios para su operación, serán a perpetuidad hasta que culmine su vida útil o por cualquier otra causa que conlleve a su reemplazo. Estos pasarán a ser propiedad del Ministerio.
  - ✓ El reemplazo del equipo, módulos, tarjetas y cables de comunicaciones serán con equipos, módulos, tarjetas y cables nuevos, de iguales o de mejores características tecnológicas.
  - ✓ Si se identificará que el problema son los patch cords de Fibra Óptica, estos deberán de ser cambiados sin costo alguno para el Ministerio de Educación.
  - ✓ Respetar y cumplir los tiempos de respuesta máximo que a continuación se detallan.
  - ✓ El servicio de atención y soporte técnico será ON-SITE.
- ✓ Servicios de **GARANTÍA ON SITE** de la siguiente forma :
- ✓ Las 24 horas del día los 07 días de la semana los 365 días del año (24x7x365), con un tiempo de respuesta no mayor a 02 horas, contadas desde el momento en que la Sede Central realice la llamada solicitando la provisión del servicio de mantenimiento correctivo. Si el equipo, modulo, tarjeta o cable no hubiera sido reparado dentro de las 04 horas hábiles contadas desde la llamada de la Sede Central, el contratista deberá instalar temporalmente en la sede central un equipo, modulo, tarjeta o cable de respaldo similar al que tuviera en reparación.
  - ✓ La empresa entregará cada 4 meses informes sobre los trabajos realizados.

### **Notificación de las fallas**

Al ocurrir un desperfecto en el equipo, módulos, tarjetas y cables objeto del contrato, el Ministerio comunicará de inmediato al proveedor del servicio y facilitará el acceso pleno y libre a los equipos, bajo las condiciones de seguridad establecidos por el Ministerio. El proveedor deberá acatar y cumplir en su desempeño las normas de seguridad del Ministerio.

### **Traslado.**

En caso de que fuese necesario trasladar o movilizar equipos, módulos, tarjetas y/o cables objeto del contrato, serán entera responsabilidad de la empresa que brinda el servicio.

**ANEXO N° 02**

**CARTA DE PRESENTACIÓN**

**ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA N° 0008-2005-ED/UE 024  
PRIMERA CONVOCATORIA**

**“ADQUISICIÓN, CONFIGURACIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN  
FUNCIONAMIENTO DE UN EQUIPO DE COMUNICACIÓN, MÓDULO, TARJETAS Y  
CABLE DE COMUNICACIONES”**

Lima, de del 2005.

Señores  
COMITÉ ESPECIAL  
MINISTERIO DE EDUCACION  
Ciudad.-

Nos dirigimos a usted con relación a la Adjudicación Directa Pública N° 0008-2005-ED/UE 024, Primera Convocatoria haciéndoles llegar nuestra oferta de acuerdo a las Bases y Especificaciones Técnicas.

Asimismo, en cumplimiento de lo exigido por la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado y su Reglamento para el Sobre N° 1, detallamos los siguientes datos:

NOMBRE O RAZON SOCIAL	
DOMICILIO LEGAL	TELEFONO N°
	R.U.C.

RELACION DE SOCIOS ACCIONISTAS, PARTICIPACIONISTAS O TITULARES	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN
1.	
2.	
3.	

**REPRESENTACION LEGAL**

APELLIDOS Y NOMBRES:	
DNI:	
PODER INSCRITO EN:	
FECHA DE INSCRIPCIÓN DEL PODER:	

En mi calidad de Representante Legal de la empresa..... DECLARO BAJO JURAMENTO que los datos e información consignados en el presente formulario se sujetan a la verdad.

Atentamente,

(Lugar y fecha)  
(Firma del representante Legal)  
(Apellidos y nombres)  
(DNI)

**ANEXO N° 03****DECLARACION JURADA****ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA N° 0008-2005-ED/UE 024  
PRIMERA CONVOCATORIA****“ADQUISICIÓN, CONFIGURACIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN  
FUNCIONAMIENTO DE UN EQUIPO DE COMUNICACIÓN, MÓDULO, TARJETAS Y  
CABLE DE COMUNICACIONES”**

Nombre o razón social del postor:.....debidamente representado por.....identificado con D.N.I:....., declaro bajo juramento que mi representada:

- a. No tiene impedimento para participar en la Adjudicación Directa Pública N° 0008-2005-ED/UE 024 ni para contratar con el Estado, conforme al Artículo 9° de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.
- b. Conoce, acepta y se somete a las Bases, condiciones y procedimientos del proceso de selección.
- c. Es responsable de la veracidad de los documentos e información que presenta para efectos del presente proceso de selección.
- d. Se compromete a mantener su oferta por un plazo que abarca como mínimo todo el proceso de selección hasta la suscripción del contrato. Asimismo, se compromete a suscribir el contrato en caso de resultar favorecido con la Buena Pro.
- e. Conoce las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado y su Reglamento, así como en la Ley N° 27444: Ley del Procedimiento Administrativo General, y demás disposiciones reglamentarias, complementarias y modificatorias.
- f. Sus directivos no tienen relación profesional ni parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo grado de afinidad con algún miembro del Comité Especial o funcionario del Ministerio de Educación.
- g. Se encuentra en capacidad de brindar los servicios ofertados, en los plazos previstos, expresados en su oferta.
- h. Declara que los bienes / servicios SI (...) NO (...)\* califican como nacional de acuerdo al Decreto Supremo N° 0003-2001-PCM y R. M. N° 043-2001-ITINCI/DM.
- i. Asimismo, declaro que es (...) no es (...)\* pequeña o microempresa.
- j. Que en caso resulte ganador de la Buena Pro, no utilizará recursos provenientes del Tesoro Público para las prestaciones derivadas del contrato.
- k. Asimismo, que ofrezco como mínimo las Especificaciones Técnicas contenidas en las presentes bases

Para todos los efectos señalamos como domicilio legal en.....

Lima, de del 2005.

Firma y sello del postor

\* Marcar sólo uno.

ANEXO N° 04

**PACTO DE INTEGRIDAD**

**ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA N° 0008-2005-ED/UE 024  
PRIMERA CONVOCATORIA**

**“ADQUISICIÓN, CONFIGURACIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN  
FUNCIONAMIENTO DE UN EQUIPO DE COMUNICACIÓN, MÓDULO, TARJETAS Y  
CABLE DE COMUNICACIONES”**

Nombre o razón social del postor:....., debidamente representado por....., identificado con....., declaro bajo juramento que mi representada:

1. Reconoce la importancia de aplicar los principios que rigen los procesos de contratación; confirmando que no ha ofrecido u otorgado, ni ofrecerá u otorgará ya sea directa o indirectamente a través de terceros, ningún pago o beneficio indebido o cualquier otra ventaja inadecuada, a funcionario público alguno, o a sus familiares o socios comerciales, a fin de obtener o mantener el contrato objeto de la presente Adjudicación Directa Pública;
2. No ha celebrado ni celebrará acuerdos formales o tácitos entre los postores o con terceros con el fin de establecer prácticas restrictivas de la libre competencia.
3. Reconoce que el incumplimiento del presente Pacto de Integridad generará su inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades emergentes.

Por su parte, el Presidente del Comité Especial de la Adjudicación Directa Pública N° 0008-2005-ED/UE 024, declara bajo juramento que se compromete a evitar la extorsión y la aceptación de sobornos por parte de sus funcionarios y reconoce que el incumplimiento del presente Pacto de Integridad por parte de dichos funcionarios generará las sanciones derivadas de su régimen laboral.

Lima, de del 2005

Los miembros del Comité Especial  
Adjudicación Directa Pública N° 0008-2005-ED/UE 024  
Primera Convocatoria

Firma y sello del postor

ANEXO N° 05

**DECLARACION JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS  
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

**ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA N° 0008-2005-ED/UE 024  
PRIMERA CONVOCATORIA**

**“ADQUISICIÓN, CONFIGURACIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN  
FUNCIONAMIENTO DE UN EQUIPO DE COMUNICACIÓN, MÓDULO, TARJETAS Y  
CABLE DE COMUNICACIONES”**

POSTOR: \_\_\_\_\_

Dirección: \_\_\_\_\_

Rep. Legal : \_\_\_\_\_

D.N.I./L.E. : \_\_\_\_\_ (del representante Legal).

**DECLARO BAJO JURAMENTO:**

Nuestra empresa se obliga a brindar todos los bienes ofrecidos de la **Adjudicación Directa Pública N° 0008-2005-ED/UE 024**, a satisfacción del Ministerio de Educación, cumpliendo todas las especificaciones técnicas establecidas en el **Anexo N° 01**; así como cumplir las demás prestaciones a título oneroso o gratuito incluidas en nuestra oferta.

Declaramos bajo juramento que conocemos que el Tribunal del CONSUCODE está facultado a imponer la sanción administrativa de suspensión o inhabilitación al contratista en caso de incumplimiento injustificado de las obligaciones derivadas del contrato, así como la responsabilidad que pueda originarse de las infracciones cometidas.

Lima, de \_\_\_\_\_ del 2005.

Atentamente,

(Lugar y fecha)  
(Firma del representante Legal)  
(Apellidos y nombres)  
(DNI)

ANEXO N° 06

**FORMULARIO DE DATOS PARA LA EVALUACIÓN TÉCNICA DE  
LAS PROPUESTAS**

ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA N° 0008-2005-ED/UE 024  
PRIMERA CONVOCATORIA

“ADQUISICIÓN, CONFIGURACIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN  
FUNCIONAMIENTO DE UN EQUIPO DE COMUNICACIÓN, MÓDULO, TARJETAS Y  
CABLE DE COMUNICACIONES”

**INSTRUCCIONES PARA EL LLENADO DE LA INFORMACIÓN QUE SE DEBERÁ  
CONSIGNAR EN EL ANEXO N° 06**

1. Lea cuidadosamente las indicaciones sobre la información a registrar antes de completar la información solicitada.
2. Debe **usarse el mismo formato** del anexo para consignar la información. La información puede ser escrita en máquina de escribir o a mano utilizando letra de imprenta clara y lapicero negro o azul. Por ningún motivo deberá utilizarse lápiz o portaminas. Esta información deberá presentarse en forma facultativa y se entregará junto con los documentos que conforman el Sobre N° 1
3. El Anexo N° 06 no deberá presentar borrones, tachaduras ni enmendaduras, caso contrario, el Comité Especial se reserva el derecho de no tomar en cuenta la información consignada.



**ANEXO N° 06**
**FORMULARIO DE DATOS PARA LA EVALUACIÓN TÉCNICA DE LAS  
PROPUESTAS**

<b>ELEMENTO DE EVALUACIÓN</b>	<b>INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR EL POSTOR</b>	<b>INDICACIONES SOBRE LA INFORMACIÓN A REGISTRAR</b> Los documentos que se presenten adjuntos al presente Anexo se deberán colocar en el orden que se presentan los elementos de evaluación y debidamente separados por tipo de elemento de evaluación.
<b>1. Factores referidos a la propuesta</b>		
1.1 Experiencia del personal de la empresa	<input type="text"/>	El postor deberá indicar en el cuadro de la izquierda el número de técnicos con certificación del fabricante del Switch que ofrece que presentará la empresa. El postor deberá adjuntar la documentación solicitada en la página N° 19 de las bases.
1.2 Tiempo de garantía total de la solución	<input type="text"/>	El postor deberá indicar en el casillero de la izquierda el tiempo de garantía total de la solución que ofrece. El postor deberá adjuntar la documentación solicitada en la página N° 19 de las bases
<b>2. Mejoras</b>		
2.1 Número de puertos adicionales GBIC o SFP	<input type="text"/>	El postor indicará en el casillero de la izquierda, el número de puertos adicionales de GBIC o SFP que ofrece.
2.2 Slots	<input type="text"/>	El postor deberá indicar en el casillero de la izquierda, el número de slots del switch de core que ofrece.
2.3 Colas por puerto	<input type="text"/>	El postor indicará en el casillero de la izquierda, el número de colas por puerto basadas en hardware adicionales que ofrece.
2.4 Switch de Fabric	<input type="text"/>	El postor indicará en el casillero de la izquierda, la cantidad de Gbps por cada Switch de Fabric adicionales que ofrece.
2.5 Módulos de 10 Gbps	<input type="text"/>	El postor deberá indicar en el casillero de la izquierda, si ofrece o no una solución lista para instalar módulos de 10 Gbps

**ANEXO N° 6 - A****DECLARACION JURADA SOBRE NUESTRO PERSONAL****ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA N° 0008-2005-ED/UE 024  
PRIMERA CONVOCATORIA****“ADQUISICIÓN, CONFIGURACIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN  
FUNCIONAMIENTO DE UN EQUIPO DE COMUNICACIÓN, MÓDULO, TARJETAS Y  
CABLE DE COMUNICACIONES”**

POSTOR: \_\_\_\_\_

Dirección: \_\_\_\_\_

Rep. Legal : \_\_\_\_\_

D.N.I./L.E. : \_\_\_\_\_ (del representante Legal).

**DECLARO BAJO JURAMENTO:**

Que las personas que figuran a continuación son personal estable de nuestra compañía:

<b>NOMBRE</b>	<b>D.N.I.</b>

Lima, de del 2005.

Atentamente,

(Lugar y fecha)  
(Firma del representante Legal)  
(Apellidos y nombres)  
(DNI)

NOTA: De acuerdo al Artículo 32 de la Ley 27444, la verificación de los datos consignados se efectuará por fiscalización posterior.

**ANEXO N° 06 - B**

**DECLARACION JURADA DE GARANTÍA OFERTADA**

**ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA N° 0008-2005-ED/UE 024  
PRIMERA CONVOCATORIA**

**“ADQUISICIÓN, CONFIGURACIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN  
FUNCIONAMIENTO DE UN EQUIPO DE COMUNICACIÓN, MÓDULO, TARJETAS Y  
CABLE DE COMUNICACIONES”**

POSTOR: \_\_\_\_\_

Dirección: \_\_\_\_\_

Rep. Legal : \_\_\_\_\_

D.N.I./L.E. : \_\_\_\_\_ (del representante Legal).

**DECLARO BAJO JURAMENTO:**

Que nuestra empresa se compromete a otorgar una **garantía total de la solución de**  
\_\_\_\_\_ **años.**

Lima, de \_\_\_\_\_ del 2005.

Atentamente,

(Lugar y fecha)  
(Firma del representante Legal)  
(Apellidos y nombres)  
(DNI)

## ANEXO N° 07

**FORMULARIO PARA PRESENTACIÓN DE PROPUESTA  
ECONÓMICA****ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA N° 0008-2005-ED/UE 024  
PRIMERA CONVOCATORIA****“ADQUISICIÓN, CONFIGURACIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN  
FUNCIONAMIENTO DE UN EQUIPO DE COMUNICACIÓN, MÓDULO, TARJETAS Y  
CABLE DE COMUNICACIONES”**

Señores

COMITÉ ESPECIAL  
ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA No. 0008– 2005 – ED/UE 024  
Ministerio de Educación  
Ciudad.-

Nos dirigimos a ustedes con relación a la Adjudicación Directa Pública N° 0008 – 2005 – ED/UE 024 Primera Convocatoria, haciéndoles llegar nuestra oferta económica de acuerdo a las Bases, con el siguiente detalle:

DESCRIPCION	PRECIO TOTAL (Incluido I.G.V.) (S/.)
ADQUISICIÓN, CONFIGURACIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN EQUIPO DE COMUNICACIÓN, MÓDULO, TARJETAS Y CABLE DE COMUNICACIONES	
IGV	
<b>TOTAL S/.</b>	

**Nota:** (1) El **precio total** ofertado sólo podrá tener hasta un máximo de DOS decimales. (2) Todos los descuentos ofrecidos por las empresas postoras deben estar incluidos en los precios unitarios y totales (3) La propuesta económica sólo debe contener el presente formato, cualquier documento adicional descalificará la propuesta. No se permitirá que la Propuesta Económica establezca la forma de pago, la que está señalada en el **numeral 4.8** de las Bases.

(Lugar y fecha)  
(Firma del representante Legal)  
(Apellidos y nombres)  
(DNI)

**ANEXO N° 08****PROFORMA DE CONTRATO DE COMPRA VENTA N° -**  
**2005-ME/SG-OA-ALC.****ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA N° 0008-2005-ED/UE 024**  
**PRIMERA CONVOCATORIA****ADQUISICIÓN, CONFIGURACIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN**  
**FUNCIONAMIENTO DE UN EQUIPO DE COMUNICACIÓN, MÓDULO, TARJETAS Y**  
**CABLE DE COMUNICACIONES**

Conste por el presente documento, el **CONTRATO COMPRA VENTA** destinado a la Adquisición, Configuración, Instalación y Puesta en Funcionamiento de un Equipo de Comunicación, Módulo, Tarjetas y Cable de Comunicaciones para la Sede Central, que suscribe de una parte **EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN - Unidad Ejecutora 024: Sede Central**, con RUC N° 20131370998, con domicilio en Calle Van de Velde N° 160, San Borja, Provincia y Departamento de Lima, debidamente representado por el \_\_\_\_\_ identificado con DNI. N° \_\_\_\_\_, designado mediante Resolución Ministerial N° \_\_\_\_\_-2005-ED de fecha \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de 2004 y debidamente facultado por Resolución Ministerial N° \_\_\_\_-2004-ED de fecha \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de 2004 a quien en adelante se le denominará **“EL MINISTERIO”** y de la otra parte, \_\_\_\_\_ identificada con RUC N° \_\_\_\_\_, y con domicilio legal en \_\_\_\_\_, quien procede debidamente representado por \_\_\_\_\_ identificado con DNI N° \_\_\_\_\_ conforme aparece en la Partida N° \_\_\_\_\_ del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral \_\_\_\_\_, a quien en lo sucesivo se le denominará **“EL CONTRATISTA”**, bajo los términos y condiciones siguientes:

**Cláusula Primera: ANTECEDENTES**

**“EL MINISTERIO”** convocó a la Adjudicación Directa Pública N° 0008 – 2005 – ED/UE 024, con el objeto de Adquirir la Configuración, Instalación y Puesta en Funcionamiento de un Equipo de Comunicación, Módulo, Tarjetas y Cable de Comunicaciones, desarrollándose el referido proceso de acuerdo a las Bases Administrativas y con las formalidades prescritas en el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 083-2004-PCM y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 084-2005-PCM.

Evaluadas las propuestas técnicas y económicas, con fecha \_\_\_\_\_, el Comité Especial, designado mediante Resolución de Secretaría General \_\_\_\_-2005-ED otorgó la Buena Pro a **“EL CONTRATISTA”** por el monto siguiente: \_\_\_\_\_

**Cláusula Segunda: OBJETO DEL CONTRATO**

**“EL CONTRATISTA”** se compromete a proveer los bienes y servicios, de acuerdo a las Especificaciones Técnicas a las Bases Administrativas y a su propuesta técnica, documentos que forma parte integrante del presente contrato.

**Cláusula Tercera: PLAZO DE ENTREGA**

**“EL CONTRATISTA”** se compromete a entregar los bienes ofrecidos en \_\_\_\_ días calendario, a partir de la firma del contrato y después de recepcionada la orden de

compra, de acuerdo a lo establecidos en Bases y lo expresado en su propuesta técnica.

### **Cláusula Cuarta: PAGOS**

#### **A. MONTO**

El monto total de contrato será de \_\_\_\_\_ **Nuevos Soles (S/ \_\_\_\_\_ )**, e incluye todos los costos directos e indirectos, materiales, desgastes de equipos, tributos vigentes o los que los substituyan, transporte, traslados, inspecciones, utilidades y cualquier otro concepto que pueda incidir sobre el costo total del servicio materia del presente contrato.

#### **B. FORMA Y OPORTUNIDAD**

**“EL MINISTERIO”** pagará, los bienes adquiridos, según el detalle que se indica a continuación.

- El Ministerio de Educación podrá adelantar al Adjudicatario, a su solicitud, el veinte por ciento (20%) del monto total del contrato, contra entrega de una garantía irrevocable, solidaria, de realización automática y sin beneficio de excusión, a favor del Ministerio de Educación, Unidad Ejecutora 024, por idéntico monto y por un plazo de duración hasta la entrega de los bienes adquiridos objeto del presente proceso a plena satisfacción del Programa Huascarán.

La garantía por el adelanto deberá ser entregada al momento de la suscripción del contrato o dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes.

- Ochenta por Ciento (80%), de saldo (si es que se ha entregado adelanto) o el 100% del monto total del contrato (si es que no se ha entregado adelanto), después de acreditarse que todos los bienes adquiridos han ingresado al Almacén Central dependiente de la Unidad de Abastecimiento de la Oficina de Administración del Ministerio de Educación, que acreditará la existencia de los bienes dentro de los diez (10) días hábiles de solicitada la inspección por parte del Adjudicatario, y previa conformidad técnica de la Dirección de Informática y Comunicación del Programa Huascarán.
- Presentación de la factura correspondiente por parte del contratista.

El pago se realizará de acuerdo al artículo 238° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.

### **Cláusula Quinta: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por su texto, las Bases Integradas, los Términos de Referencia, “Propuesta Técnica”, “Propuesta Económica” ganadora, así como todos los documentos derivados del proceso de selección que establezcan obligaciones para las partes.

### **Cláusula Sexta: CONDICIONES DE LA ADQUISICIÓN**

#### **De “EL CONTRATISTA”**

**“EL CONTRATISTA”** se compromete a proveer los bienes materia del presente contrato; la inobservancia de esta cláusula es materia de resolución del presente contrato por parte de **“EL MINISTERIO”**.

“**EL MINISTERIO**” supervisará la adecuada entrega, de los bienes adquiridos, quedando facultado a solicitar a “**EL CONTRATISTA**” las modificaciones y/o rectificaciones a que hubiere lugar.

### **Del personal de “EL CONTRATISTA”**

De conformidad con las disposiciones legales pertinentes, el personal de “**EL CONTRATISTA**” prestará los servicios objeto del presente contrato por encargo y cuenta de “**EL CONTRATISTA**”, con la que tiene establecida una relación laboral y/o civil. Por consiguiente y conforme a la característica del presente contrato, se deja expresamente establecido que no existe vínculo de trabajo o de subordinación alguno entre el personal de “**EL CONTRATISTA**”, y “**EL MINISTERIO**”.

Es responsabilidad de “**EL CONTRATISTA**” el pago de las remuneraciones o retribuciones, beneficios sociales, gratificaciones, bonificaciones, aportaciones y demás obligaciones derivadas de la relación laboral y/o civil que mantiene con el personal asignado para el cumplimiento del presente contrato.

### **Cláusula Séptima: CESIÓN**

“**EL CONTRATISTA**” no podrá transferir parcial, ni totalmente las obligaciones contenidas en el presente Contrato, siendo de su entera responsabilidad la ejecución y cumplimiento de las obligaciones establecidas en el mismo.

Del mismo modo, “**EL CONTRATISTA**”, no está facultado a realizar acto jurídico alguno que implique cesión de posición contractual.

### **Cláusula Octava: DE LOS GASTOS**

Los gastos del presente contrato serán afectados a la siguiente Fuente de Financiamiento: Unidad Ejecutora 024.

### **Cláusula Novena: VIGENCIA DEL CONTRATO**

El presente Contrato tiene vigencia desde el día siguiente de la suscripción del mismo hasta la entrega total de los bienes adquiridos o hasta su resolución de acuerdo a lo establecido en la Cláusula Décimo Segunda del presente Contrato.

### **Cláusula Décima: GARANTÍAS**

“**EL CONTRATISTA**” declara bajo juramento que se compromete a cumplir con las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

Asimismo “**EL CONTRATISTA**” garantiza los bienes entregados aceptando los cambios de productos cuando la calidad de los mismos no se adecue a lo ofrecido.

### **GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO**

“**EL CONTRATISTA**”, a la suscripción del presente Contrato ha entregado a nombre de “**EL MINISTERIO**” la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato a través de una Carta Fianza o Póliza de Caución \_\_\_\_\_ emitida por una institución supervisada por la Superintendencia de Banca y Seguros, sin beneficio de excusión, incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática al solo requerimiento de “**EL**

**MINISTERIO**” con vigencia hasta la liquidación final del contrato, por el monto total de \_\_\_\_\_ Nuevos Soles (S/ \_\_\_\_\_).

### **GARANTÍA ADICIONAL POR EL MONTO DIFERENCIAL DE LA PROPUESTA**

“**EL CONTRATISTA**”, a la suscripción del presente Contrato ha entregado a nombre de “**EL MINISTERIO**” la Garantía por el Monto Diferencial de la Propuesta a través de una Carta Fianza o Póliza de Caucción \_\_\_\_\_ emitida por una institución supervisada por la Superintendencia de Banca y Seguros, sin beneficio de excusión, incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática al solo requerimiento de “**EL MINISTERIO**” con vigencia hasta la liquidación final del contrato, por el monto total de \_\_\_\_\_ Nuevos Soles (S/ \_\_\_\_\_).

### **Cláusula Décimo Primera: SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

“**EL MINISTERIO**” designa al Programa Huascarán, como el Supervisor de la Ejecución del Contrato. Este Programa, será el responsable de la coordinación de las actividades contempladas en el presente contrato, a aceptación y aprobación por cuenta de “**EL MINISTERIO**” de los servicios indicados en las Especificaciones Técnicas u otros elementos que deban proporcionarse, y la recepción y aprobación de las facturas para cursar pagos.

### **Cláusula Décimo Segunda: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Son causales de resolución del presente contrato, las siguientes:

**12.1** “**EL MINISTERIO**” podrá resolver total o parcialmente el contrato en caso de incumplimiento total o parcial por causas imputables a “**EL CONTRATISTA**” de alguna de las obligaciones previstas en el presente contrato, siempre que haya sido previamente observada por “**EL MINISTERIO**” conforme al procedimiento indicado en el artículo 226° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.

Independientemente de la resolución del contrato, “**EL CONTRATISTA**” será pasible de las sanciones que por dicho motivo le pudiera imponer el Consejo Superior de Contrataciones y Contrataciones del Estado - CONSUCODE, así como el resarcimiento de daños y perjuicios ocasionados, y de las penalidades previstas en el presente contrato, según corresponda.

**12.2** Las partes podrán resolver el presente contrato de mutuo acuerdo por causas no atribuibles a ellas, o por caso fortuito o de fuerza mayor, generados por hechos extraordinarios o imprevisibles, ajenos a la voluntad o actuación de las partes. Las causas de fuerza mayor o caso fortuito serán invocadas por escrito detallando su naturaleza, comienzo, duración y consecuencias, acreditándola fehaciente e indubitadamente con documento público. En los supuestos de casos fortuito o fuerza mayor, “**EL MINISTERIO**” liquidará a “**EL CONTRATISTA**” sólo la parte efectivamente ejecutada por éste último, si correspondiera.

**12.3** “**EL MINISTERIO**” podrá resolver el presente contrato por incumplimiento, en caso que se llegase a aplicar a “**EL CONTRATISTA**” el monto máximo por concepto de la penalidad por mora, a que se refiere el artículo 222° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.



### **Cláusula Décimo Tercera: PENALIDADES**

“**EL MINISTERIO**” aplicará en caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del presente contrato por parte de “**EL CONTRATISTA**”, una penalidad por cada día de atraso, calculada de acuerdo a la fórmula establecida en el Art. 222º del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10 %) del monto total del presente contrato.

El cobro de la citada penalidad la efectuará “**EL MINISTERIO**” deduciendo de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final y/o con cargo a las garantías estipuladas en la Cláusula Décima del presente contrato.

### **Cláusula Décimo Cuarta: LEY E IDIOMA POR LOS QUE SE REGIRÁ EL CONTRATO**

El contrato se regirá por las leyes del Perú y el idioma del contrato será el castellano.

### **Cláusula Décimo Quinta: INDEMNIZACION POR DAÑOS Y PERJUICIOS**

Tanto durante la vigencia de este contrato como después de su expiración, “**EL CONTRATISTA**” indemnizará a “**EL MINISTERIO**” por los daños y perjuicios que sean resultado de acto ilícito o del incumplimiento de lo estipulado en el presente contrato, por parte de “**EL CONTRATISTA**” y/o de su personal.

### **Cláusula Décimo Sexta: INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO**

El presente contrato deberá ser interpretado en sentido integral de acuerdo a lo expresado en su texto y en los documentos señalados en la cláusula quinta del presente contrato

### **Cláusula Décimo Séptima: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Las partes acuerdan que cualquier controversia que surja desde la celebración del contrato será resuelta mediante Arbitraje de Derecho, conforme a las disposiciones de la Ley y su Reglamento.

El arbitraje será resuelto por un Tribunal Arbitral, según lo dispuesto en el Art. 278º del Reglamento del TUO de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado. El laudo arbitral emitido es vinculante para las partes, y pondrá fin al procedimiento de manera definitiva, siendo el laudo inapelable ante el Poder Judicial o ante cualquier instancia administrativa.

### **Cláusula Décimo Novena: DOMICILIO**

Las partes señalan como domicilio legal las indicadas en la parte introductoria del presente contrato, lugares donde se les cursará válidamente las notificaciones de Ley. Los cambios domiciliarios que pudieran ocurrir serán comunicados a “**EL MINISTERIO**” notarialmente y con cinco (5) días de anticipación.

## **ANEXOS**

Forman parte del presente contrato los siguientes documentos:

- 1.-Las Bases Integradas de la Adjudicación Directa Pública N° 0008-2005-ED/UE 024
- 2.-Propuesta Técnica y Económica del Contratista
- 3.-La Constancia emitida por CONSUCODE de No estar Inhabilitado para contratar con el Estado (N° \_\_\_\_\_)
- 4.-Garantía de Fiel cumplimiento del contrato.
- 5.-Garantía por el Monto Diferencial de la Propuesta.

En señal de conformidad con el presente Contrato, las partes suscriben el presente documento en tres ejemplares de igual valor y tenor, el día \_\_\_\_\_ ( \_\_ ) del mes de \_\_\_\_\_ del año dos mil cinco.

Por “**EL MINISTERIO**”

Por “**EL CONTRATISTA**”